

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012.

VOTACIÓN

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

*Leslie A. Rivera González*  
**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 26  
Ordenanza Núm. 30

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

**“PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE RONDALLA DE HUMACAO PUERTO RICO, LA SALA PRINCIPAL DEL NUEVO CENTRO DE BELLAS ARTES LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL BOULEVARD NICANOR VÁZQUEZ Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 (K) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, confiere a los municipios facultad para, “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.”

**POR CUANTO:** El Artículo antes mencionado añade en su segundo párrafo que, “El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

**POR CUANTO:** La historia de los pueblos se construye con aquellos hechos, sucesos y actuaciones de quienes lo componen y que por su naturaleza se salen de lo común impactando a la mayoría de sus integrantes.

**POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno Municipal de Humacao reconocer y perpetuar la memoria de aquellos ciudadanos o entidades que con

su desempeño en los distintos campos del quehacer humano han dejado profundas huellas en nuestra vida como pueblo.

**POR CUANTO:** El Nuevo Centro de Bellas Artes localizado en las inmediaciones del Boulevard Nicanor Vázquez contará con varias salas y espacios para la celebración de actividades y espectáculos.

**POR CUANTO:** Con el propósito de perpetuar la gesta y reconocer a las diferentes generaciones de niños y jóvenes que han pertenecido y pertenecen a la Rondalla de Humacao, esta Administración desea designar con el nombre de Rondalla de Humacao Puerto Rico, la sala principal de este nuevo edificio.

**POR CUANTO:** La primera rondalla de niños en la historia de Puerto Rico, fue organizada por el Prof. Jorge Luis Camacho Burgos en la ciudad de Humacao, dándole participación a estudiantes desde los tres años de edad en adelante, unos tocando guitarra y otros el cuatro puertorriqueño, nuestro instrumento nacional.

**POR CUANTO:** La Rondalla de Humacao Puerto Rico es una organización sin fines de lucro creada con el objetivo de fomentar, preservar y promover la cultura musical puertorriqueña, a través de la enseñanza a niños y niñas.

**POR CUANTO:** El profesor Camacho prepara y moldea el talento de estos niños con una adaptación y modificación muy suya basada en los principios filosóficos del internacional método japonés "Suzuki", que le permite a los estudiantes dominar el instrumento con gran estilo y precisión.

**POR CUANTO:** La Rondalla ha obtenido innumerables premios nacionales e internacionales y se ha presentado en los mejores festivales y salas de conciertos en la Isla.

**POR CUANTO:** En su labor de embajadores de nuestra música, la Rondalla ha participado en ocho ocasiones en el festival del folklore más prestigioso del mundo en Turquía. Francia ha sido en dos ocasiones escenario de la Rondalla con una especial presentación

en *EuroDisney*. Han ofrecido conciertos en *Disney World* en Orlando, Florida, México, Costa Rica, Venezuela, Colombia, Cuba, Nueva York, Delaware, Chicago, Milwaukee, Italia, Rusia, Marruecos, España, Egipto, Australia, India y Grecia, entre otras ciudades y países del mundo entero.

**POR CUANTO:** Los logros y reconocimientos otorgados a la Rondalla han sido muchos, pero debemos destacar un concierto especial que ofrecieron para el Papa Juan Pablo II. También han actuado frente al Rey de Marruecos y en importantes escenarios del mundo, como el Teatro *Tchaikousky* de Moscú.

**POR CUANTO:** De la Rondalla nació el primer conjunto especial de Jóvenes Cuatristas de Puerto Rico y del mundo, conformado por jóvenes con Síndrome Down que se han destacado por su ejecución y dominio de las notas musicales.

**POR CUANTO:** El reconocimiento que ha recibido la Isla de Puerto Rico y la ciudad de Humacao, por la inigualable gesta de la Rondalla, los hace merecedores de esta importante distinción.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se designa con el nombre de Rondalla de Humacao Puerto Rico, la sala principal del Nuevo Centro de Bellas Artes localizado en las inmediaciones del Boulevard Nicanor Vázquez del Municipio Autónomo de Humacao.

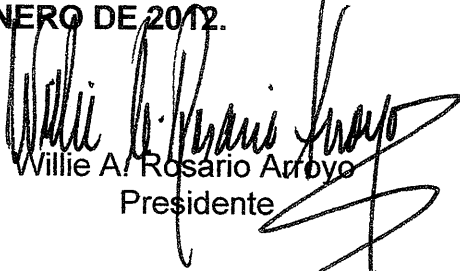
**SECCIÓN 2:** Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Ordenanza será entregada a La Rondalla de Humacao, a la Oficina de Arte, Cultura y Turismo, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal al Gobernador de

Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Buset, a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos, a los Senadores y Representantes del Distrito de Humacao, a los Portavoces de Mayoría y Minoría y a los medios de comunicación radial y escrita regional, para su conocimiento y difusión.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO  
EL 30 DE ENERO DE 2012.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Leslie A. Rivera González  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 31 DE  
ENERO DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2012.**



Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde